

GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO



PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 65

COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ÍNDICE



- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- **VIII.CALENDARIO DE REUNIONES**
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

INTRODUCCIÓN



Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.



Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de desarrollo económico sostenible del Estado.

Como órgano parlamentario, estamos conscientes que, para lograr el bienestar social y mejorar la calidad de vida de los tamaulipecos, debemos generar acciones legislativas que incentiven el emprendimiento empresarial y el desarrollo de la competitividad empresarial, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar económico en el Estado.



En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTE	DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTU	PAN	
SECRETARIO	DIP. JUAN OVIDIO GARCIA GARCIA	MORENA	outhic
VOCAL	DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVAN	MORENA	
VOCAL	DIP. ISIDRO JESUS VARGAS FERNANDEZ	MORENA	M
VOCAL	DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO	PAN	leticia Soroleza
VOCAL	DIP. LINDA MIREYA GONZALEZ ZUÑIGA	PAN	and annual to
VOCAL	DIP. ANGEL DE JESUS COVARRUBIAS VILLAVERDE	PAN	(Ing)

INTEGRANTES



DIP. JUAN OVIDIO GARCIA G.



DIP. MARCO A. GALLEGOS G. VOCAL



DIP. ISIDRO JESUS VARGAS F. VOCAL



DIP. MYRNA EDITH FLORES C. PRESIDENTE



DIP. LETICIA SANCHEZ GUILLERMO VOCAL



DIP. LINDA MIREYA GONZALEZ Z. VOCAL



DIP. ANGEL DE JESUS COVARRUBIAS VILLAVERDE VOCAL

MARCO JURÍDICO



El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En efecto, conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema de desarrollo industrial y comercial del Estado.



En síntesis, la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, al estar prevista como Comisión ordinaria en el artículo 35, inciso ñ), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a la generación de bienestar para la población Tamaulipas.

OBJETIVO GENERAL



La Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, tienen como propósito fundamental llevar acabo todas aquellas acciones legislativas que contribuyen a potencializar el desarrollo económico sostenible de la Entidad, que generen al crecimiento y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, el fortalecimiento del mercado interno de las diferentes regiones del Estado, mediante la expedición de un marco jurídico adecuado, que promueva la inversión y la creación de empleos.

Por lo que esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, todo desde un terreno de debate, análisis y reflexión responsable, toda vez que nuestro compromiso será el coadyuvar con los legisladores federales y locales para transformar nuestro marco normativos en materia de desarrollo industrial y comercial, al contexto actual de Tamaulipas, con una visión vanguardista en la materia.

OBJETIVO GENERAL



Contribuir a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a potencializar el desarrollo económico de los sectores productivos del Estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



- Impulsar acciones legislativas que permitan la atracción de inversionistas nacionales y extranjeros al Estado, para la instalación de empresas, que generen la creación de empleos y el crecimiento económico de Tamaulipas.
- Establecer lazos de institucionalidad con la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado y con todas aquellas dependencias federales y estatales, con el fin de crear mecanismos que permitan la simplificación administrativa de los trámites para la instalación de empresas en la Entidad.
- Fomentar acciones legislativas a fin de instituir incentivos fiscales y administrativos para la instalación de nuevas empresas.



- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.
- Elaborar el presente programa de trabajo.
- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.



- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General de éste Congreso.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a las materias de nuestra competencia.
- Analizar y evaluar el marco normativo aplicable en el Estado de Tamaulipas a fin de actualizarlos.

LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA



- Desahogar diversos asuntos que sean competencia de este órgano legislativo en términos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- Dictaminar las Minutas que, en su caso, que hagan llegar las Cámaras del Congreso del Unión en materia de ésta Comisión.
- Armonizar las disposiciones legales en materia de Desarrollo Económico y Competitividad, a fin de mantener actualizado el marco normativo estatal.



- Promover acciones legislativas que tengan por objeto modificar la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, y Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Promover, regular y alentar el desarrollo económico equilibrado y sustentable del Estado.
- Contribuir a la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico, para los sectores productivos del Estado, con el objeto de incrementar su capacidad y calidad productiva.



- Impulsar la creación de apoyos financieros, capacitación y consultoría a las empresas Tamaulipecas para incrementar su productividad y su competitividad.
- Contribuir a la creación de estímulos fiscales y administrativos para promover la instalación de nuevas empresas en la Entidad.
- Impulsar la creación de Agrupaciones Empresariales Estratégicas (Clúster).
- Adecuar el orden jurídico a fin de fortalecer la economía estatal en el contexto nacional e internacional.



- Contribuir a la creación de condiciones fiscales y administrativas para la atracción de inversionistas al Estado.
- Incentivar la creación de micros, pequeñas y medianas empresas.
- Coadyuvar, con los sectores laboral y empresarial a la generación de más y mejores empleos que eleven continuamente la calidad de vida de la población tamaulipeca.
- Generar acciones legislativas que permitan las condiciones propicias para el desarrollo y la expansión de las empresas establecidas, el fortalecimiento del mercado interno, y la atracción de nuevos inversionistas.



- Impulsar el desarrollo económico del Estado en instituciones académicas, organismos privados y sociales.
- Concertar con la Secretaria de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, a fin de crear mecanismos tendientes a aumentar la competitividad del Estado.
- Crear acciones legislativas a fin de elevar la competitividad de las empresas tamaulipecas y su promoción a nivel nacional e internacional.
- Promover y apoyar el emprendimiento empresarial y el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico en el Estado.



- Solicitar la comparecencia de servidores públicos vinculados con el tema de Desarrollo Económico en la Entidad.
- Promover acciones legislativas que fortalezcan la transparencia en el otorgamiento de estímulos fiscales y administrativos a empresas e inversionistas.
- Participar en mesas de trabajo, foros y reuniones a fin de instituir mecanismos para fomentar el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y la generación de empleos.
- Participar en Diplomados, cursos, talleres y reuniones con los tres órdenes de gobierno relativos al tema de fortalecimiento de los sectores productivos del Estado.



- Emitir opiniones de aquellos asuntos que sean turnados para tal efecto.
- Impulsar la organización de foros en materia de emprendimiento y competitividad.
- Recibir, orientar y canalizar las diversas solicitudes de gestión, planteadas en el seno de la Comisión.



- Recibir, orientar y canalizar las diversas solicitudes de gestión, planteadas en el seno de la Comisión.
- Actualizar el marco legal en materia de Presupuesto Basado en Resultados.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CALENDARIO DE REUNIONES



Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
	Noviembre 2021	Instalación
	Noviembre 2021	Reunión de Trabajo
Primer Año de Ejercicio	Enero 2022	Reunión de Trabajo
Legislativo	Marzo 2022	Reunión de Trabajo
	Mayo 2022	Reunión de Trabajo
	Junio 2022	Reunión de Trabajo
ALIMAN HER STATE	Septiembre 2022	Informe Anual de Actividades
	Octubre 2022	Reunión de Trabajo
	Noviembre 2022	Instalación
Segundo Año de	Enero 2022	Reunión de Trabajo
Ejercicio Legislativo	Marzo 2023	Reunión de Trabajo
The state of the s	Mayo 2023	Reunión de Trabajo
	Junio 2023	Reunión de Trabajo
	Septiembre 2023	Informe Anual de Actividades

CALENDARIO DE REUNIONES



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
	Octubre 2023	Reunión de Trabajo
	Noviembre 2023	Reunión de Trabajo
Tercer Año de Ejercicio	Enero 2024	Reunión de Trabajo
Legislativo	Marzo 2024	Reunión de Trabajo
	Mayo 2024	Reunión de Trabajo
	Junio 2024	Reunión de Trabajo
	Septiembre 2024	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.

MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA



El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.